

Recaudos y requisitos:

- ✓ Copia legible de la cédula de identidad laminada (aplicable a venezolanos o extranjeros en condición de permanencia o transeúnte). En caso de extranjero(a) no residente en el país debe consignar copia del pasaporte.
- En caso de declarar ser y/o poseer estado civil “Casado(a)”, copia legible de la cédula de identidad del cónyuge y copia del Acta de Matrimonio.
- En caso de ser una persona extranjera sin cédula de identidad, copia del pasaporte vigente. Si el pasaporte se encuentra en un idioma distinto, debe ser traducido al español para su recepción.
- ✓ Constancia de trabajo con emisión no mayor a 3 meses, que contenga: dirección, número de teléfono local y RIF, debe estar sellada por la empresa que emite o Certificación de ingresos original, con no más de seis (6) meses de emitida, suscrita por un Contador Público Colegiado (CPC), Licenciado en Administración Pública Colegiado (APC) o Economista Colegiado (ECO).
- En caso de ser una persona de nacionalidad extranjera, debe incluir la Visa de Trabajo.
- ✓ Recibo de pago de algún servicio público o privado donde aparezca la dirección de domicilio del(los) firmante(s) o copia del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
- ✓ Una (1) referencia bancaria de cada uno de los firmantes. No más de 30 días de emitida. Quedan exentas aquellas personas que abren cuenta por primera vez.

Persona natural con firma personal:

- ✓ Copia legible de la cédula de identidad laminada (para personas venezolanas y extranjeras radicadas en el país) o pasaporte (para personas extranjeras no residentes en el país), del(los) firmante(s).
- En caso de declarar ser y/o poseer estado civil “Casado(a)”, copia legible de la cédula de identidad del cónyuge y copia del Acta de Matrimonio
- ✓ Original y copia legible del Registro de Información Fiscal (RIF) vigente, firmado y sellado por el SENIAT.

- ✓ Copia certificada de los documentos constitutivos de la firma unipersonal debidamente inscritos en el Registro de Comercio, vigente, legible, sellada y firmada por el ente regulador.
- ✓ Última declaración de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) en su Forma “DPN-99025” emitida por el SENIAT, acompañada del Certificado Electrónico de Recepción de Declaración por internet ISLR y el Soporte de pago, si aplica.
- ✓ Constancia de trabajo con emisión no mayor a tres (3) meses, que contenga: dirección, número de teléfono local y RIF, debe estar sellada por la empresa que emite o Certificación de ingresos original, con no más de seis (6) meses de emitida, suscrita por un Contador Público Colegiado (CPC), Licenciado en Administración Pública Colegiado (APC) o Economista Colegiado (ECO).
- ✓ Una (1) Referencia Bancaria de cada uno de los firmantes (excepto a las personas que abren cuenta por primera vez). No más de treinta (30) días de emitida.

Estudiantes mayores de edad:

- ✓ Copia legible de la cédula de identidad laminada (para personas venezolanas y extranjeras radicadas en el país) o pasaporte (para personas extranjeras no residentes en el país), del(los) firmante(s).
- ✓ Constancia de estudios actualizada.
- ✓ Carta de manutención, si aplica. No más de tres (3) meses de emitida.

Personas mayores y/o de la tercera edad:

- ✓ Copia legible de la cédula de identidad laminada (para personas venezolanas y extranjeras radicadas en el país) o pasaporte (para personas extranjeras no residentes en el país), del(los) firmante(s).
- ✓ Recibo de pago de algún servicio público o privado donde aparezca la dirección de domicilio del(los) firmante(s) o copia del Registro de Información Fiscal (RIF), vigente y actualizado.
- ✓ Carta de manutención, si aplica. No más de tres (3) meses de emitida.
- ✓ Constancia de Pensionado y/o Jubilado, si aplica.